



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°064-2024-MPCH

Chincheros, 21 de agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°16-2024-CM-MPCH de la fecha;

#### VISTO:

El Dictamen N°006-2024-MPCH – COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, Opinión Legal N°0296-2024-GAJ-MPCH, Informe N°077-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°077-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6237 de fecha 12 de agosto de 2024, solicita opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros", la misma que tiene por objetivos: 1) Establecer una amnistía tributaria con beneficios para aquellos que mantengan deudas pendientes de pago del impuesto predial, infracciones tributarias y multas tributarias, multas administrativas puedan regularizar los pagos con 0% de intereses moratorios, 2) Propiciar en un corto plazo, una mejora en la estructura de ingresos municipales a partir del incremento de la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chincheros, 3) Aumentar la base de los contribuyentes inscritos en la Municipalidad y aumentar la base de recaudación de impuesto predial, 4) Cumplir

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, porcentaje de recaudación del impuesto predial (IP) corriente respecto a su emisión en la municipalidades de tipo B, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales, 5) Lograr el incentivo económico por el cumplimiento de meta del segundo tramo que transfiere el ministerio de economía y finanzas por el cumplimiento de meta de julio a diciembre de 2024;

Que, mediante opinión legal N°0296-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6301 y proveído de alcaldía de fecha 14 de agosto de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la campaña tributaria 2024, que tiene por objeto establecer una amnistía tributaria con beneficios para aquellos que mantengan deudas pendientes de pago de impuesto predial, infracciones tributarias, multas administrativas y puedan regularizar los pagos con 0% de intereses moratorios; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la campaña tributaria 2024, al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación y aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°006-2024-MPCH - COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 21 de agosto de 2024, la comisión de economía, planeamiento y margesí municipal, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la campaña tributaria 2024 de beneficio e incentivo tributario, denominado "Trabajando de la mano con el pueblo para el desarrollo del distrito de Chincheros", **siendo la Ordenanza Municipal N°16-2024-MPCH.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
IMAGEN 01  
S.G.A.T. 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
AL CALDE

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/